

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2021-10322 *Resolución de Alcaldía de 16 de diciembre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria de concesión directa de subvenciones a autónomos y microempresas afectados por la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 correspondiente a 2021.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se publica la convocatoria de subvenciones a Autónomos y microempresas del Municipio de Villaescusa afectados por la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 correspondiente al año 2021:

Beneficiarios:

Podrán tener la condición de beneficiario de estas subvenciones las microempresas y trabajadores autónomos que hayan visto suspendida su actividad económica como consecuencia de la adopción de medidas sanitarias adoptadas por la autoridad competente para paliar los efectos del COVID-19, o que no habiendo visto suspendida su actividad hayan tenido que asumir alguno de los gastos previstos en el artículo 4 de las bases reguladoras y cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Tener la condición de microempresa o trabajador autónomo.
- 2) Las microempresas deberán estar constituidas y dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y los trabajadores autónomos afiliados y en alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) de la Seguridad Social, en el momento de la presentación de la solicitud.
- 3) Las microempresas y trabajadores autónomos solicitantes deben tener el domicilio social en el municipio de Villaescusa y estar incluidos en el padrón del IAE del Ayuntamiento de Villaescusa.
- 4) Contar con todas las autorizaciones legalmente exigibles para poder desarrollar la actividad.

Objeto:

Es objeto de la presente convocatoria regular la concesión directa de subvenciones destinadas a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 sobre microempresas y trabajadores autónomos del municipio de Villaescusa, tras la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Bases reguladoras:

La presente convocatoria se rige por las bases reguladoras del procedimiento de concesión directa de subvenciones para autónomos y microempresas del municipio de Villaescusa afectados por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 225, de fecha 23 de noviembre de 2021.

VIERNES, 24 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 246

Cuantía:

El importe total destinado a la presente convocatoria asciende a la cantidad de 25.000 € y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 431-47900 del presupuesto municipal para el año 2021.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes:

Las solicitudes y el resto de documentación requerida, se presentarán de manera telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villaescusa (<https://aytovillaescusa.sedelectronica.es/info>), de manera presencial en el Registro General del Ayuntamiento de Villaescusa situado en la sede consistorial ubicada en el barrio de las Cuevas nº 1 de la Concha, o de cualquiera de las formas que determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de solicitud será de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Villaescusa, 16 de diciembre de 2021.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

[2021/10322](#)